



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MÚSICO/A ESPECIALIDAD CLARINETE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026.

Base primera.– Plaza convocada y sistema de selección.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo, una plaza de Músico/a Especialidad Clarinete, equiparada, según convenio, al Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del RDL 5/2015, el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2023 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a Ofertas de Empleo Público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Interpretación-Clarinete, equivalente a profesor superior de música especialidad Clarinete, plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores y/o posteriores.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparezca en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

En caso de que se solicite adaptación por discapacidad, se deberá adjuntar dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 20 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta.– Uso de dispositivos electrónicos y exclusión.

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: Teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio, ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta.– Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, obligatorios y eliminatorios entre sí, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 80 más 5 de reserva y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Número de aciertos} - (\text{número de errores}/3)}{\text{Número total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la interpretación de las dos piezas obligatorias según anexo III (repertorio), así como la interpretación de partes de solos de clarinete a primera vista. Se dispondrá de un tiempo previo de preparación para ello.

El Tribunal podrá pedir la interpretación parcial de las obras, interrumpir o dar por finalizada la interpretación de un fragmento o la totalidad de este ejercicio en el momento que lo estime oportuno, aun cuando no haya concluido la totalidad de las obras. Asimismo, la persona candidata aportará su pianista acompañante.

Base sexta.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos



meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

ANEXO I

MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial: Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.

Tema 3: El Poder Ejecutivo. Relaciones Gobierno-Cortes Generales.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 5: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 8: La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Régimen Jurídico. El municipio: Concepto y elementos.

Tema 9: Órganos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 10: La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 12: La igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Los Planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 13: Aplicación de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

ANEXO II

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: El clarinete: Historia y evolución; sus orígenes y antecedentes.

Tema 2: El clarinete: Historia del clarinete e instrumentos afines desde el S. XVIII hasta el clarinete moderno.

Tema 3: El clarinete moderno: Evolución histórica, descripción de sus características constructivas, así como los elementos que lo componen.

Tema 4: Características acústicas del clarinete, el clarinete como tubo sonoro.

Tema 5: Principios físicos de la producción del sonido en el clarinete.

Tema 6: Los armónicos en el clarinete, principios sonoros.

Tema 7: Formas convencionales y no convencionales de producir sonido. Efectos, "Frullato", "Glissando", sonidos multifónicos.

Tema 8: La respiración I: Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio

Tema 9: La respiración II: Los tipos de respiración y su utilización dentro de la técnica general del clarinete. La colocación del cuerpo.

Tema 10: La técnica del clarinete I: principios fundamentales.

Tema 11: La técnica del clarinete II: Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del clarinete.

Tema 12: La técnica del clarinete III: La embocadura, formación de la embocadura, emisión del sonido, utilización de los músculos faciales, de la lengua, los labios y otros elementos.



Tema 13: La técnica del clarinete IV: Los tipos de ataque y la articulación.

Tema 14: La técnica del clarinete V: La boquilla, la caña, abrazadera.

Tema 15: La técnica moderna del clarinete: principios fundamentales.

Tema 16: La afinación en el clarinete, principios fundamentales.

Tema 17: La familia del clarinete, composición y características.

Tema 18: Diferentes efectos interpretativos en el clarinete contemporáneo.

Tema 19: Notación y grafías en la música para clarinete.

Tema 20: El clarinete en el jazz, historia y evolución.

Tema 21: Instrumentos de la familia del clarinete I: El requinto. Características y repertorio.

Tema 22: Instrumentos de la familia del clarinete II: El clarinete alto. Características y repertorio.

Tema 23: Instrumentos de la familia del clarinete II: El clarinete bajo. Características y repertorio.

Tema 24: El clarinete en la música de cámara.

Tema 25: Características referidas al estilo y la interpretación del repertorio para clarinete del Clasicismo.

Tema 26: Características referidas al estilo y la interpretación del repertorio para clarinete del Romanticismo.

Tema 27: Características referidas al estilo y la interpretación del repertorio para clarinete del Postromanticismo.

Tema 28: Características referidas al estilo y la interpretación del repertorio para clarinete del Impresionismo.

Tema 29: Características referidas al estilo y la interpretación del repertorio para clarinete de la primera mitad del siglo XX.

Tema 30: Características referidas al estilo y la interpretación del repertorio para clarinete desde la segunda mitad del siglo XX.

Tema 31: Características referidas al estilo y la interpretación de la música española para clarinete.

Tema 32: Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos.

Tema 33: La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado, métodos.

Tema 34: El clarinete en la banda. Evolución a lo largo de la historia.

Tema 35: Solos característicos de clarinete en la banda de música, características y ejemplos.

Tema 36: La música española para banda de música, ejemplos y características.

Tema 37: Música española para banda de música: La Zarzuela, ejemplos y características.

Tema 38: El clarinete en la orquesta. Evolución.

Tema 39: Mantenimiento, conservación y limpieza del instrumento.

Tema 40: Motivación, concentración y preparación para la actuación en público.

Tema 41: Los instrumentos transpositores, características.

Tema 42: La Banda Sinfónica Municipal de Albacete, historia y características, plantilla.

ANEXO III

REPERTORIO

– Carl Maria von Weber, concierto para Clarinete n.º 1 en fa menor, Op. 73. Edición Urtext.

– “Abîme des oiseaux, del Cuarteto para el fin de los tiempos, Oliver Messiaen, clarinete solo. Durand ediciones”.